

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|----------------------|------------|
| Por un año | Pesetas 25 |
| Por seis meses | > 13 |
| Por tres meses | > 7 |

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de abril.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 22

De conformidad con lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 29 de agosto de 1882, y en uso de las facultades que me confiere el 62 de la misma ley, he acordado convocar á la excelentísima Diputación provincial para el día 1.º de mayo próximo y sucesivos que sean necesarios, á las once, en su palacio, con el fin de inaugurar las sesiones correspondientes al primer periodo semestral.

Santander 22 de abril de 1909.

El Gobernador interino,

Crispulo Ordóñez Abadía.

Comandancia de Ingenieros de Bilbao

El Teniente Coronel de Ingenieros, Jefe del Cuerpo en esta plaza.

Hago saber: Que debiendo procederse al arrendamiento en pública subasta de la batería de San Martín de la Arena (Suances), en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 23 de octubre de 1908, por la presente se convoca á la segunda subasta pública, que tendrá efecto en dicha Comandancia el día 21 de junio de 1909, á la hora doce de la mañana, donde se encontrará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones facultativas y económico-facultativas y de precios límites, desde la publicación de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán dentro de la media hora antes de la señalada para el acto, extendidas en papel del sello 11.º, sin raspaduras ni enmiendas, acompañándose á ellas la cédula personal del proponente.

Al acto del concurso deberán asistir personalmente los proponentes, ó sus apoderados en forma legal, mediante poder otorgado ante Notario, pues de no hacerlo así no será admitida la proposición.

El precio límite de arrendamiento anual que ha de regir, así como la cantidad que se ha de depositar en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, para tomar parte en la subasta, se expresa en el estado puesto á continuación.

Bilbao 14 de abril de 1909.—

Manuel Maldonado.

Estado que se cita

Precio límite de arrendamiento por año, 8'00 pesetas, en un solo plazo y por adelantado.

Garantía para tomar parte en la subasta, 8'00 pesetas.

Modelo de proposición

Don Fulano de Tal, vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económicas para el arriendo de la batería de San Martín de la Arena (Suances), desea tomar parte en dicha subasta, con sujeción á las condiciones que se marcan, y bajo los precios siguientes:

Arrendamiento de la batería de San Martín de la Arena y terrenos en que está emplazada.—Precios.—(Las cantidades se expresarán en letra, sin raspaduras ni enmiendas.)

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Soba, partido judicial de Ramales, que se proveerá por la Sala de gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlo dirigirán sus solicitudes, en papel de dos pesetas, á esta Secretaría de gobierno, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 17 de abril de 1909.—El Secretario de gobierno, *Angel Sáenz de Cenzano*.

* * *

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Bárcena de Cicero, partido judicial de Santander, que se proveerá por la Sala de gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes, en papel de dos pesetas, á esta Secretaría de gobierno, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 17 de abril de 1909.—El Secretario de gobierno, *Angel Sáenz de Cenzano*.

Depósito administrativo de suministro DE SANTANDER

Necesitando adquirirse en este Depósito los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en este Establecimiento, para el día 10 del mes de mayo próximo, á las once de su mañana; los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la caja de este Depósito una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores, que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del Establecimiento, de nueve á una de la mañana y de tres á cinco de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría de Guerra de esta plaza, donde ha de celebrarse.

Santander 20 de abril de 1909.—El Oficial E. del Depósito, *Alberto Goytre*.

Artículos que han de adquirirse
Petróleo, cuarenta litros.

Capital de Santander

ANO 1909

MES DE MARZO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

| CAUSAS | Número de defunciones |
|--|-----------------------|
| 1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) | 3 |
| 2 Tifo exantemático (2) | 2 |
| 3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4) | 2 |
| 4 Viruela (5) | 2 |
| 5 Sarampión (6) | 2 |
| 6 Escarlatina (7) | 2 |
| 7 Coqueluche (8) | 1 |
| 8 Difteria y crup (9) | 1 |
| 9 Gripe (10) | 7 |
| 10 Cólera asiático (12) | 2 |
| 11 Cólera nostras (13) | 2 |
| 12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19) | 2 |
| 13 Tuberculosis pulmonar (27) | 23 |
| 14 Tuberculosis de las meninges (28) | 2 |
| 15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34) | 2 |
| 16 Sífilis (36) | 2 |
| 17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45) | 5 |
| 18 Meningitis simple (6) | 15 |
| 19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65) | 15 |
| 20 Enfermedades orgánicas del corazón (79) | 14 |
| 21 Bronquitis aguda (90) | 7 |
| 22 Bronquitis crónica (91) | 3 |
| 23 Neumonía (93) | 7 |
| 24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99) | 31 |
| 25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104) | 2 |
| 26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106) | 4 |
| 27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105) | 1 |
| 28 Hernias, obstrucciones intestinales (108) | 2 |
| 29 Cirrosis del hígado (112) | 1 |
| 30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120) | 4 |
| 31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123) | 1 |
| 32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132) | 2 |
| 33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137) | 1 |
| 34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141) | 1 |
| 35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151) | 4 |
| 36 Debilidad senil (154) | 3 |
| 37 Suicidios (155 á 163) | 2 |
| 38 Muertes violentas (164 á 176) | 4 |
| 39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153) | 34 |
| 40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179) | 5 |
| Total | 199 |

Santander 13 de abril de 1909.—El Jefe de Estadística, *Bernardo Hidalgo*.

Capital de Santander

Año 1909

Mes de marzo

Estadística del movimiento natural de la población

| | | |
|---|--|--|
| Población | 59 590 | |
| Número de hechos... | Absoluto | { Nacimientos (1)... 209 { Defunciones (2)... 199 { Matrimonios 25 |
| | Por 1.000 habitantes.. | { Natalidad (3)... 3'50 { Mortalidad (4)... 3'34 { Nupcialidad... 0'42 |
| | | |
| Número de nacidos.. | Vivos | { Varones 112 { Hembras 97 |
| | Vivos | { Legítimos 184 { Ilegítimos 17 { Expósitos 8 |
| | | Total 209 |
| Número de fallecidos. (5) | Muertos | { Legítimos 12 { Ilegítimos 1 { Expósitos » |
| | | Total 13 |
| | | |
| Número de fallecidos. (5) | Varones | 100 |
| | Hembras | 99 |
| | Menores de 5 años | 58 |
| | De 5 y más años | 141 |
| | En hospitales y casas de salud | 26 |
| En otros establecimientos benéficos | 5 | |
| | Total | 199 |

Santander 13 de abril de 1909.

El Jefe de Estadística,
BERNARDO HIDALGO.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos Eliseo Juan Torre Cavadas, Pablo Manjón Robles y Marcelino Vega Cagigas, números 4, 5 y 8 del sorteo del actual año, á pesar de estar citados en legal forma, el Ayuntamiento que presido, en sesión ne 7 de los corrientes, ha declarado prófugos á referidos mozos.

En su consecuencia les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, encargando á las autoridades y sus agentes la busca y captura de mencionados prófugos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Medio Cudeyo 12 de abril de 1909.—El Alcalde, Joaquín Palacio.



Ayuntamiento de Santa María de Cayón

OBRAS PÚBLICAS

Don José García Fernández, Alcalde Presidente accidental del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, ha acordado señalar el día 30 de los corrientes, á las diez de la mañana, para adjudicar en pública subasta las obras de abastecimiento de aguas del Matarero de Sarón y construcción de dos puentes, uno en el barrio del Bao y otro en el de las Ventas, de los pueblos de Argomilla y San Román, de este término, cuyos presupuestos ascienden á 5.850'36 pesetas.

La subasta se verificará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 24 de enero de 1905, en la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde y Concejal designado, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en pliegos cerrados del sello 11.º, arreglados exactamente al modelo

que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite haber consignado en la Depositaria municipal, en metálico, 292'52 pesetas, importe del 5 por 100 de la cantidad por que se sacan á subasta las obras, como garantía previa, y la cédula personal del licitador.

Cayón á 17 de abril de 1909.—
El Alcalde accidental, *José García*.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado de las condiciones para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas del Matadero de Sarón y construcción de dos puentes en los barrios del Bao y de las Ventas, de los pueblos de Argomilla y San Román, de este término, se compromete á llevar á cabo las obras necesarias, con arreglo á aquellos documentos, por la cantidad alzada de... pesetas (en letra la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de Saro

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán las oportunas relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 del actual, acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio y el haber sido satisfechos los derechos á la Hacienda por las transmisiones realizadas; pues sin estos requisitos no serán admitidas dichas relaciones, como tampoco las que se presenten fuera del plazo señalado.

Saro á 15 de abril de 1909.—El Alcalde, *Ambrosio Ortiz*.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

En poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Sobremazas, don Braulio Arco Coterón, se hallan prendadas tres yeguas que fueron recogidas causando daños en la mies del Corro, de referido pueblo.

Señas de las yeguas

Una cardina, como de seis años de edad, alzada regular.

Otra como de cuatro años de edad, pelo castaño, alzada regular, con manchas blancas cerca del casco de las extremidades traseras.

Otra de la misma edad que la anterior próximamente, pelo castaño, alzada regular.

Lo que se hace público por el plazo de quince días para que los que se crean sus dueños puedan recogerlas, previo pago de daños y gastos causados; pasado dicho plazo sin presentarse el propietario ó propietarios de dichas reses á recogerlas, se procederá á su remate en pública subasta, á los efectos prevenidos en el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, de 24 de abril de 1905.

Medio Cudeyo 15 de abril de 1909.—El Alcalde, *Joaquín Palacio*.

Ayuntamiento de Arnüero

Se hallan expuestas al público, por término de quince días, á los efectos de reclamación, las cuentas municipales de este término, y año de 1908, formadas por el Depositario y aprobadas por el Ayuntamiento el día 17 de los corrientes.

Los que deseen examinarlas pueden hacerlo en el plazo indicado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se hallan.

Arnüero 18 de abril de 1909.—El Alcalde, *Faustino Zubieta*.

Ayuntamiento de Astillero

Los vecinos y forasteros de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, bien sea por compras, permutas, sucesiones y demás transmisiones de dominio, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes declaraciones de altas y bajas, debidamente justificadas, con los documentos que en forma acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda, durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasado este plazo no se admitirán las que se presenten.

Astillero 17 de abril de 1909.—El Alcalde, *A. Ezquerria*.

Ayuntamiento de Liendo

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el 7 de marzo último, los mozos que á continuación se relacionan, á pe-

nar de estar citados en forma, se les ha instruido el expediente del caso, y por su resultado han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento, condenándose á los gastos consiguientes, según las disposiciones vigentes.

En tal virtud se les cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante este Alcaldía á fin de remitirlos á la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander, y ruego y encargo á las autoridades y sus agentes que se sirvan procurar la busca y captura de dichos mozos y su presentación ante este Ayuntamiento ó Comisión mixta expresada.

Mozos que se citan

Angel Portillo Lazbal, hijo de Celedonio y Fermina.

Matías Rozas Marroquín, de Juan y Polonia.

José Gómez Aja, de Manuel é Higinia.

José Miguel Cavada Cantero, de Raimundo y Josefa.

Miguel Avendaño Pérez, de Cipriano y Leonor.

Tomás Fernández, de padres desconocidos.

Pedro Pablo Cantero Villanueva, de Nicolás y María; y

Pío Herrería Collado, de Rosendo y Justa. Números 1, 5, 14, 15, 16, 19, 20 y 21, respectivamente, del sorteo para el reemplazo del corriente año.

Liendo 16 de abril de 1909.—El Alcalde, *Salvador Gilabert*.

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Dabiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartos contributivos de rústica, pecuaria y urbana en el año próximo de 1910, los propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las declaraciones de alta ó baja, con sus documentos justificativos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de ser incluidos en el mencionado apéndice.

Bárcena de Pie de Concha 18 de abril de 1909.—El Alcalde, *Ramón Martínez*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

DON CARLOS DE GARCÍA PUELLES, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente, acordado en diligencias seguidas de oficio de prevención del abintestato de don Fernando Miranda Fernández, natural de Penagos, y con domicilio en esta ciudad, en donde falleció el día veintitrés de diciembre último, se llama á los que se crean con derecho á la herencia de aquel finado, para que en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducirlo ante aquel Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, piso tercero; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Santander á cinco de abril de mil novecientos nueve.—*Carlos de G. Puelles*.—El Escribano, *J. Gonzalo Pelayo*.



DON BENITO PORTUGAL LLANOS, Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería San Marcial, número cuarenta y cuatro, y del expediente instruido al recluta Rufino Alonso Pariente, por falta á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al repetido individuo, hijo de José y Benedicta, natural de Cosgaya, Ayuntamiento de Camaleño (Santander), de veintiún años, soltero, de oficio labrador, de estatura un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de Infantería de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la

busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á diez de abril de mil novecientos nueve.—*Benito Portugal*.



DON ALBERTO F. GARCÍA BRIZ, Juez municipal del distrito del Este de Santander, ejerciendo de Juez de primera instancia del mismo distrito, por ascenso del propietario.

Por el presente edicto se hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de declaración de herederos colateral de doña Teresa Gándara Penagos, que falleció el día diez y siete de enero del corriente año en el pueblo de Castañeda, sin otorgar testamento, se cita y llama á los herederos ó personas que se crean con derecho á la herencia de dicha doña Teresa, para que dentro del término de treinta días, desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en dicho expediente; debiendo hacer constar que se han presentado como sus únicos herederos, por haber fallecido en estado de soltera, sus dos hermanas de doble vínculo llamadas doña Joaquina y doña Josefa Gándara Penagos.

Santander á cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*Alberto F. García-Briz*.—Por su mandado, *Jesús Escobio*.



DON BENITO PORTUGAL LLANOS, Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería San Marcial, número cuarenta y cuatro, y del expediente instruido por falta á concentración del recluta Higinio González Camino.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, natural de San Mateo, Ayuntamiento de Los Corrales (Santander), hijo de Benito y Dionisia, soltero, de veintiún años y de oficio jornalero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de Infantería de esta plaza, á responder de los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en

rebeldía, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de autoridad judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este regimiento, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á seis de abril de mil novecientos nueve.—*Benito Portugal*.



DON ENRIQUE DE LOS SANTOS DÍAZ, primer Teniente Ayudante del segundo batallón del regimiento de Infantería Sicilia, número siete, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del mismo Hipólito Ibarra San Cristóbal, por falta á concentración.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado recluta Hipólito Ibarra San Cristóbal, hijo de Romualdo y de Inés, natural de Castro Urdiales (Santander), vecindado en Bilbao (Vizcaya), de veintiún años de edad, soltero, jornalero, de un metro seiscientos diez milímetros de estatura, cuyas señas personales se ignoran, á fin de que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el cuarto de banderas del cuartel alto de San Telmo, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no verificarlo, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en San Sebastián á los diez y seis días del mes de abril de mil novecientos nueve.—*Enrique de los Santos*.—Rubricado.—Visto bueno: El Juez instructor, *De los Santos*.—Por su mandato: El Sargento Secretario, *Federico López*.

Ministerio de la Gobernación

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de febrero de 1909

(POBLACIÓN DE SANTANDER, SEGÚN CENSO: 54.694 HABITANTES)

| CAUSA DE LAS DEFUNCIONES | De 0 á 1 año | | De 1 á 4 años | | De 5 á 19 años | | De 20 á 39 años | | De 40 á 59 años | | De 60 años en adelante | | De edades desconocidas | | RESUMEN | | |
|--|--|----|---------------|----|----------------|----|-----------------|----|-----------------|----|------------------------|----|------------------------|----|---------|---------|-------|
| | V | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | Varones | Hembras | TOTAL |
| | Fiebres tifoideas (tifus abdominal)..... | | | 1 | 2 | 3 | 5 | 2 | | | | | | | | 7 | 9 |
| Tifus exantemático..... | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fiebres intermitentes y caquexia palúdica..... | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Viruela..... | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sarampión..... | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 | | 1 |
| Escarlatina..... | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Doqueluche..... | | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | | | |
| Difteria y crup..... | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Grippe..... | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cólera asiático..... | | | | | | | | 1 | | | | | | | 1 | | 1 |
| Cólera nostras..... | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Otras enfermedades epidémicas..... | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tuberculosis pulmonar..... | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tuberculosis de las meninges..... | | | | | | | | 5 | | | | | | | | | |
| Otras tuberculosis..... | | 1 | | 1 | 4 | 1 | 7 | | 2 | | 1 | | | | 14 | 12 | 26 |
| Sífilis..... | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cáncer y otros tumores malignos..... | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Meningitis simple..... | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Congestión, hemorragia y reblande cimiento cerebral..... | | 2 | | 2 | 1 | 2 | | | | | | | | | 3 | | 3 |
| Enfermedades orgánicas del corazón..... | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Bronquitis aguda..... | 8 | | | | | | | 1 | 6 | | 5 | | | | 8 | 11 | 19 |
| Bronquitis crónica..... | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Pneumonia..... | | 1 | | 4 | | | | | | | | | | | | | |
| Otras enfermedades del aparato respiratorio..... | 2 | 1 | | 1 | | | | | 2 | | | | | | 11 | 2 | 25 |

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.ª SANTANDER

— 508 —

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3, COMPAÑÍA, 3.ª-SANTANDER